EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luís Alberto Arce Catacora, **Ministro de Hacienda,** se ausentó del país, en misión oficial, el día 25 de agosto de 2008, a la ciudad de Tegucigalpa ? República de Honduras, con el objeto de asistir al ?Acto de Adhesión de la República de Honduras a la Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA)? y a la Suscripción de Acuerdos de Complementación Económica por parte del Presidente de la República de Honduras con los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA).

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE HACIENDA,** al ciudadano CARLOS VILLEGAS QUIROGA, **Ministro de Hidrocarburos y Energía,** por el tiempo que duró la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.